

RESOLUCIÓN N° **2595** /2018

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, **30 JUL 2018**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 28502, de fecha 04 de junio de 2018; Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de junio de 2018; Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Edificación Destinada a Microempresa Inofensiva o Equipamiento Social Acogida al Título II de la Ley N° 20.898 N°05, de fecha 27 de septiembre de 2017 y Ordinario 30/458, de fecha 09 de julio de 2018, emitidos por la Dirección de Obra Municipales de Recoleta; Memorándum N° 64, de fecha 24 de julio del 2018, emitido por el abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle; Resolución Exenta N° 1018, de fecha 14 de enero de 2016, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : NICOLAS DE GARNICA N° 401 (EX 301)
NOMBRE : SCI SPA
RUT. : 76.312.298-0
GIRO : TALLER DE TELAS Y BORDADOS DE PRENDAS DE VESTIR
ROL S.I.I. : 2870-01
UNIDAD VECINAL : 25

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgáse un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SCI SPA**, RUT **76.312.298-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
26/07/2018

1428912